

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1428/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LA PROVINCIA, 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701329>).

Por resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de 31 de mayo de 2023 se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para la realización de Proyectos de carácter deportivo de especial relevancia, 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

Objeto: las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y a Entidades Locales Menores para apoyar, promocionar y financiar la realización de proyectos de carácter deportivo que tengan una especial relevancia en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas. Se pueden incluir, en consecuencia, las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

Actuación: la Diputación subvencionará a diez ayuntamientos cuyos proyectos deportivos queden baremados en los diez primeros puestos, con una cantidad máxima de 2.000,00 € para cada uno de ellos.

Para baremar las propuestas se creará un tribunal, formado por tres técnicos del Área, que valorará las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios:

Número de ediciones celebradas con anterioridad:

- De 1 a 2: 1 punto.
- De 3 a 5: 2 puntos.
- De 6 a 10: 3 puntos.
- Más de 10: 4 puntos.

Número de ayuntamientos coparticipantes con el ayuntamiento solicitante:

- Solo el ayuntamiento solicitante: 0 puntos.
- Dos ayuntamientos incluyendo el ayuntamiento solicitante: 5 puntos.
- De tres a cinco ayuntamientos incluyendo el ayuntamiento solicitante: 10 puntos
- De seis a diez ayuntamientos incluyendo el ayuntamiento solicitante: 15 puntos.

Ámbito de la prueba:

- Local: 1 punto.
- Provincial: 2 puntos.
- Regional: 3 puntos.
- Nacional: 4 puntos.
- Internacional: 5 puntos.

Promoción del deporte base:

- Participación de una categoría de deportistas en la que como máximo tengan 17 años cumplidos a fecha de fin de la actividad: 1 punto.
- Participación de dos o más categorías de deportistas en las que como máximo tengan 17 años cumplidos a fecha de fin de la actividad: 2 puntos.

Inclusividad del evento:

- Realización de actividad mixta: 1 punto.
- Inclusión de participantes con capacidades diferentes: 2 puntos.

Número de habitantes de los ayuntamientos (sumatorio de habitantes del ayuntamiento solicitante y coparticipantes):

- Igual o menos de 500 habitantes: 3 puntos.
- De 501 a 1.000 habitantes: 2 puntos.
- Igual o más de 1.001 habitantes: 1 punto.

Número de inscripciones en la actividad (datos de la actividad en el ejercicio de 2021):

- Igual o menos de 100 participantes: 6 puntos.
- De 101 a 200 participantes: 8 puntos.
- De 201 a 500 participantes: 10 puntos.
- Igual o más de 501 participantes: 12 puntos.

Calidad del proyecto evaluado a través de la Memoria presentada hasta un máximo de 6 puntos.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Cuantía: 20.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3410/46208 del presupuesto ordinario del 2023.

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 1 de junio de 2023.

El Presidente en funciones, *Carlos García González*.

